

Ayuntamiento De Mad.^d

1832.

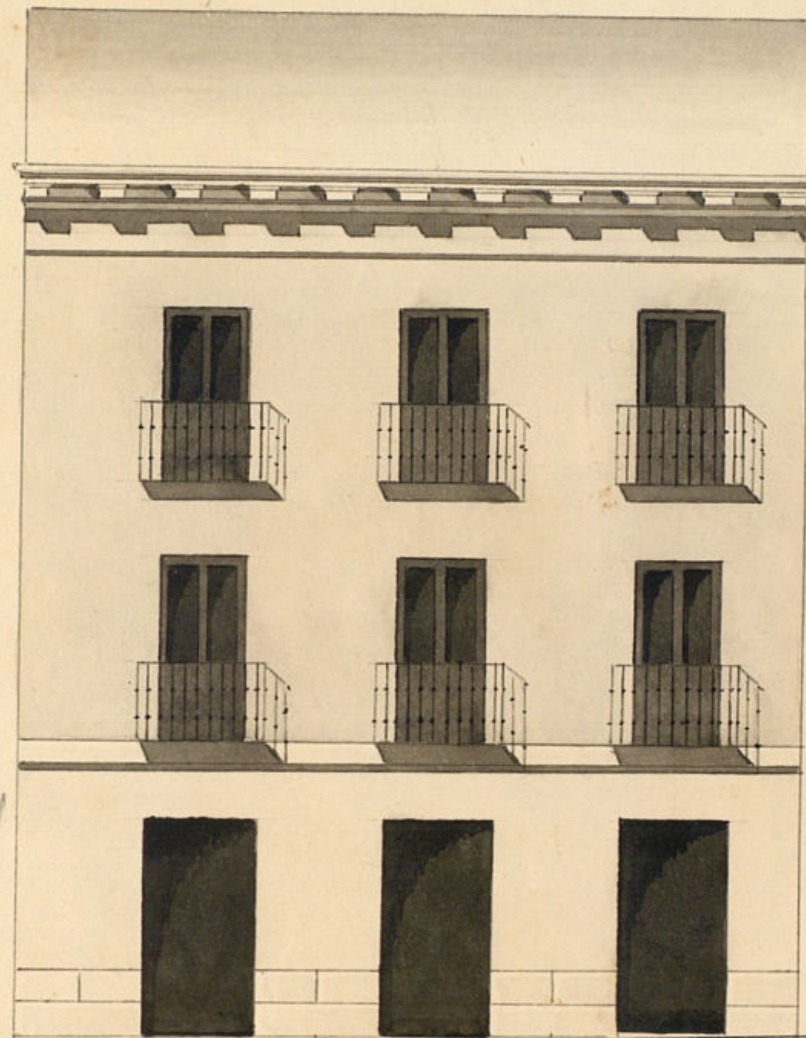
1^a 63-130.

Solicitud.

D. Julian de Guaristi dueño de la casa
n.º 18 m.^a ~~238~~²³⁹ c. de S.^{ta} Maria, pidiendo Lic.^{ca}
para reedificarla de nueva planta.

Secret.^a del Sr. Dominguez.

Fachada q, se ha de construir en la linea de la Casa
N.º 18, de la M.ª 239, sita Calle de Santa Maria.



N.º 241

1875

Locala $\frac{36\frac{1}{2}}$ 5. 10. 20. 30. S. Cast.ª

de
Aprobado en 22 de Dic.ª del 1892.

Joaq.ª S.ª Martin

Mariategui



Excmo. Ayuntamiento de esta N. E. villa

D.º Julian y Guasisti vecino de esta
corte Duero de la casa n.º 18. de la man-
zana 259. calle de Santa Maria a N. E.
cuyo pose como determinado y molesto
por ser de materia, edificarla y me-
ta planta con arreo lo acordamos
como manifestada el dicho Plan
firmado por el Arquitecto de la Real
Academia, D.º Joaquín San Martín
que ha de dirigir la obra. Por lo que
a N. E. replica se sirva concederle la forma
pendiente licencia, para beneficiar dicha
obra. Mad. 20 de Dic. de 1832.

Julian y Guasisti

Mad. 20 de Dic. de 1832.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

Pase al Sr. Regidor Comis.º del Cuartel para q. oyendo al Arquitecto
mayor informe lo que se le ofrezca y parezca.

Pase al Sr. Mayor para
q. informe de el particular. M.º 20
de Dic. de 1832

Ayuntamiento de Madrid

Canal

Mr. Regidor Formiseno

Consigniente al decreto de V. M. y al que precede del Excmo Ayuntamiento. He visto y reconocido la alminacion que debe hacerse en la construccion de la nueva fachada q. el Sr. Julian Guazisti intenta edificar en la casa n. 13 de la manz. 259 Calle de S. Esteban con arreglo al plan que presenta formado por el Arqu. D. Jo. Torquemada en el actin que ha de dirigirla obra, y en su consecuencia digo: Que dicha fachada debe establecerse en linea recta lo 82 y seis y seis y un cuarto que tiene de extension atando por el extremo de mano derecha con la casa n. 13 y por el de la izquierda con la casa n. 9 de la man. 259. En cuyo supuesto no serme ofrece reparo alguno para que se sirva el Excmo Ayuntamiento conceder la licencia q. solicita el interesado bajo la observancia del diseño presentado para con las precisas circunstancias, que los cimientos hagan de construccion de piedra y de canchales con mortero de cal y arena. Que terreno firme donde los cuartos pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el enrasa del piso de la calle, en donde retallandose medio pie de cada lado se sentara el local de canchales de tres pies de altura lo menos con su tercio correspondiente resultando los pilares descubiertos en el punto mas elevado de la calle, continuandolos a nivel hasta el mar bajo, sin que falten estas en ningun punto de la fachada; sobre el referido local y con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y merceda de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material, sin entramado alguno ni canchales de

2
madera, retallandose un cuarto de pie por lo interior en cada piso de los superiores de forma que resulte el piso segundo de dos pies y tres cuartos para el asiento del alero que sera de madera descubierta con juego de soleron, canchillos con tocadura y corona superior moldada, y canchones de plomo u. opadela con ventileros que anagen las aguas fuera de las toras de la acera, colocados en terminos que no vistan a plomo sobre los frontes del alumbrado, recibiendo las boquillas, caballetes y rayados con peso; las bandilleras se situaran a plomo del filo interior de la fachada sin antepecho volado sobre el alero dejando los balcones (en el caso de ser volados) lo mas de pie y medio los del 1.º principal y uno los del segundo, teniendo de altura tres pies y tres cuartos y el intervalo de los balaustras de seis dedos, dejando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas del vivo de la buca de las ventanas, en las puertas no habra batiente ni pilvano que salga del filo exterior de la fachada para que no impidan el transito publico, debiendo abrirse aquellas hacia lo interior de la posesion; en la acera se sentaran toras de piedra berroquina de medio pie de grueso y tres y medio de altura labradas a escoda con juntas muy unidas y bajo de una variente, sin que en ellas queden abrimientos horizontales a los toranos, debiendo colocarse estas en las mochetas de las puertas, o verticales a los demas

huecos de ventanas, y por ultimo se rebocara la fachada decentemente con arreglo á un buen orden de construcción, observándose en la ejecución del andamio de la fachada de esta forma lo siguiente; las almas serán de Scomas colocadas en medio de los huecos á escuadra de las dos de los extremos que estarán á la línea de los muros medianeros, y por este medio no resultan mecinales en la fabrica, y las puentes sean de maderos de á seis y los tablonés de buena calidad sin nudos, saltaceros, poniendo tres tablonés por lo menos en el ancho de cada andamiada, no consintiendo el arq.^{to} se caigan con mucho ruido, y para evitar todo motivo de desgracia se pondrán maderos de á ocho ó de á diez entre las almas, que sirvan de antepecho ó barandilla elevados de los tablonés cuatro p. menos cuarto, redoblando este cuidado en donde se coloque el prescante, el que será formado con toda solidez, y en los andamios interiores cuidará el Profesor se hagan según arte, con la idea de evitar la ocurrencia de alguna desgracia: pero como el Excmo Ayuntamiento se halla encargado esclusivamente de la policía, buen aspecto de los edificios y de la seguridad pública, podrán cuando gusten los Sres Regidores ó Comisarios del Cuartel mandar que reconozca é informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño

deberá dar aviso luego que esté sentada la cantería para practicar el primer reconocimiento, segundo, después de enmarcado el piso principal, y tercero cuando se halle coronada la fachada con el alero, para que practicados conste por ellos haberse cumplido cuanto el Excmo Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular. Madrid 22 de Dic. de 1832.

Juan. Javier de Quiategui

Estoy conforme con lo q. se manifiesta el Ayuntamiento mayor, y pare á S. E. el Sr. D. Estanislao de Guzmán y Díez.
28 de 1832.

Estanislao de Guzmán y Díez

Madrid 2 de Enero 1833

En su virtud
Conceder la licencia pedida con arreglo á lo q. se informa y se certifica, ordenando que se lo mande por el Sr. Forreidor en quanto á la colocación de Mascarales y escombros p. no embarazar el tránsito q. f.

23

Paulino Dominguez Sr.

Certifico; que por D. Julian de Guaristi, due-
ño de la Casa Num.^o 14, en la Ca-
lle de San Martin se presentó memorial
al dicho Cabildo Ayuntamiento, pidiendo Lic.^o
para construir de nueva planta su fa-
chada con arreglo al Plan que acompa-
ñaba firmado por el arq.^{to} D. Joaquin
San Martin. Su escritura y de lo infor-
mado por el Señor Reg.^o Comisario del
Ayuntamiento y arq.^{to} mayor, acordó el C.^o en sesión
del día 1.^o conceder la licencia pedida,
termino pres.^o tomando por el Sr. Co-
medidor en cuanto a la colocac.^o de
los materiales y en cuanto a su anchura
por el tránsito público, estableciéndola
de treinta y seis p.^o y un cuarto que tiene
de extensión, alance por el extremo de
Mano era con la Casa n.^o 15. y por el
de la otra con la casa n.^o 9 de la m.^o
del C.^o, observando el diseño present.^o
y las previas circunstancias de que los
cimientos C.^o (sigue el informe del
arquitecto mayor hasta su conclusión)

Y para que començe y pueda efe-
ctuarse la indicada obra, doy la pre-
sente. Madrid a los veintidós de
Octubre de mil ochocientos treinta y tres. Paulino
Dominguez.

Sin dros algunos.

2

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Policia

1832

D. Julian Guaristi, dueño de la casa
n.º 18 m.ª 259 c.ª de S.ª Maria presento
memorial, pidiendo lic.ª para reedifi-
carla de nueva planta conforme al
Plan que acompañaba firmado por el
Arg.º D. Joaquin S.ª Martin g.ª ha
de dirigir la obra.

Parado á informe del Sr. Regidor
Comisario del Cuartel y Arg.º mayor
no encuentran reparo en q.ª se le con-
ceda bajo las reglas que este prescribe.

Ayuntamiento de Madrid

1-63-130